

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS RICARDO MEJÍA BERDEJA Y RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del pleno iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

En 2003, diversas instituciones públicas y privadas de Uruguay, con apoyo de Bayer Schering Pharma, preocupadas por el elevado índice de embarazos en adolescentes, impulsaron la iniciativa a fin de celebrar el 26 de septiembre de cada año como el Día de la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes.

Hacia 2005 se sumaron a la celebración del día varios países de latinoamericanos, y en 2007 Bayer Schering Pharma impulsó la iniciativa a escala global con la celebración del World Contraception Day.

En México, la iniciativa para instaurar este día como fecha nacional se aprobó por la Cámara de Diputados el 8 de diciembre de 2011.

El Día Mundial de Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes, o World Contraception Day, es una campaña educativa que tiene como objetivo principal crear conciencia entre los jóvenes para que conozcan las diferentes alternativas anticonceptivas que existen y puedan tomar decisiones informadas sobre su salud sexual y salud reproductiva, a fin de prevenir el alto índice mundial de embarazos no planificados en adolescentes. Sin embargo, un factor que no se ha tomado en cuenta en el embarazo precoz, es la falta de información, las complicaciones y repercusiones que se presentan a nivel de salud en la madre, y que afectan de por vida su desarrollo mental, físico y psicosocial.

Muchas veces, las adolescentes ven su vida menguada por una maternidad precoz y en ocasiones por un matrimonio no planeado, estas circunstancias limitan las oportunidades de educación y empleo; *dichas adolescentes* tienen rangos de edad que van de los **12 a los 19 años**, y predomina el grupo de **17 a 19**.

El embarazo en la adolescencia implica gran riesgo para la madre y su hijo, reportándose las complicaciones relacionadas con el embarazo entre las principales causas de muerte materno-perinatal en el país.

Argumentación

De acuerdo con datos recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México hay 11 millones 26 mil 112 personas entre 15 y 19 años de edad. De ellas, 49.9 por ciento corresponde a mujeres; y 50.1, a hombres. De las adolescentes que han tenido relaciones sexuales, seis de cada diez no utilizaron anticonceptivos durante su primera relación sexual,

aunque la mayoría de las mujeres entre 15 y 19 años dice tener conocimientos sobre métodos anticonceptivos.

El Consejo Nacional de Población muestra que a pesar de que a nivel nacional hubo un descenso de la fecundidad de 2.6 hijos por mujer en 2000 a 2.2 en 2013, que representa una disminución de 16.2 por ciento; en el grupo de las adolescentes, la fecundidad disminuyó solamente 7.6 en el mismo período.

En consecuencia, los alumbramientos de madres adolescentes representan una proporción creciente si se considera que en 2000 los nacimientos correspondientes a mujeres entre 15 y 19 años representaban 15.7 por ciento y en 2013 esta proporción ascendió a 16.3.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 refiere que 28.7 por ciento de las adolescentes manifestó haber iniciado su vida sexual y 71.4 no haber experimentado relación sexual alguna; para el siguiente grupo de edad (20 a 24 años), la encuesta registra que 49.8 de las mujeres es sexualmente activo. La edad mediana en que tuvieron su primera relación sexual fue a los 18 años.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2009, sólo 1 de cada 5 mujeres (19.9 por ciento) en edad fértil (15 a 49 años) hizo uso de un método anticonceptivo en su primera relación sexual; por lo que toca a las adolescentes que ya habían experimentado su primera relación sexual, 38.5 por ciento de ellas declaró haber utilizado algún método anticonceptivo. En comparación con otras generaciones, estas cifras representan un importante cambio pues, de las mujeres entre 45 y 49 años que tuvieron su primera relación en la adolescencia, sólo 6.5 por ciento usó algún método de planificación.

El Instituto Nacional de Perinatología, a través de la Unidad de Investigación en Medicina del Adolescente, ha implantado modelos de atención de calidad e integral dirigido a adolescentes, donde destaca la participación de 836 jóvenes menores de 16 años en 2013.

Ese instituto es la única institución que cuenta con una unidad con esta modalidad que permite analizar a profundidad la salud reproductiva de las adolescentes así como brindar educación sexual y anticonceptiva, con el objetivo de incidir a escala nacional sobre el tema del embarazo adolescente que es considerado un problema de salud pública.

El embarazo en la adolescencia representa un factor de gran riesgo de morbilidad materna, fetal y neonatal, condicionado en gran medida por diversos factores biológicos, como la inmadurez física y emocional de la madre.

Es común que la madre joven presente problemas tales como anorexia, bulimia, desnutrición y obesidad. También es frecuente que no cuenten con una pareja estable, que interrumpan su proyecto de vida en el aspecto educativo y que sufran rechazo de su familia. Aunado a lo anterior, el bajo nivel socioeconómico se asocia a un mayor riesgo de mortalidad perinatal.

Se trata de un flagelo que históricamente ha sido visto como un problema de salud, pero que tiene que ver hasta con el crecimiento de un país, dado que el embarazo de las menores de edad suele ir de la mano con fenómenos como la deserción escolar, la reproducción del ciclo de la pobreza y el ingreso en el mercado laboral en condiciones desfavorables.

Hoy, el embarazo en adolescentes constituye en México un problema de salud pública, que se da en un contexto de pobreza y falta de educación que perpetúa altas tasas de embarazo en este grupo de edad.

La salud reproductiva de los adolescentes es un tema de suma atención y debe analizarse de manera sistémica, pues este sector de la población es el elemento indispensable para el desarrollo social, económico y político del país.

Las madres adolescentes enfrentan desafíos diarios en su lucha diaria por tratar de brindar los cuidados básicos a los hijos aunado a estar en la constante búsqueda de encontrar un modo de desempeñar un mejor papel como madre.

El embarazo en adolescentes es uno de los principales factores que contribuyen a los problemas de salud y la mortalidad de la madre y el niño.

La Organización Mundial de la Salud señala que las adolescentes menores de 16 años corren un riesgo de defunción materna cuatro veces más alto que las mujeres de 20 a 30 años, y la tasa de mortalidad de sus neonatos es aproximadamente 50 por ciento superior. Los expertos en salud convienen en que las adolescentes embarazadas requieren atención física y psicológica especial durante el embarazo, el parto y el puerperio para preservar su propia salud y la de los bebés.

Es cierto que ya hay medios de prevenir el embarazo precoz, pero se debe reforzar en particular entre las jóvenes marginadas y a su vez los sistemas de salud deben atender sus necesidades.

Los proveedores de salud deben estar capacitados para brindar atención adecuada a las adolescentes embarazadas y asesoramiento a aquellas que llevan una vida sexualmente activa y que no quieren quedar embarazadas.

Aunque las circunstancias de los embarazos en adolescentes varían mucho, destacan algunos rasgos comunes: los cuerpos más jóvenes no están plenamente desarrollados para pasar por el proceso del embarazo y el parto sin consecuencias adversas. Las madres adolescentes se enfrentan a un riesgo mayor de parto obstruido que las mujeres de veintitantos años. Sin una atención obstétrica de urgencia adecuada, esto puede conducir a la ruptura del útero, que conlleva un alto riesgo de muerte tanto para la madre como para el bebé. Para las que sobreviven, el trabajo prolongado de parto puede causar una fístula obstétrica: un desgarramiento entre la vagina y la vejiga o el recto, que provoca fuga de orina o heces.

Aunque el problema puede corregirse con cirugía, el tratamiento no está ampliamente disponible en la mayoría de los países donde se produce esta lesión y millones de mujeres deben resignarse a sufrir una afección que provoca incontinencia, malos olores y otros efectos secundarios como problemas psicológicos y aislamiento social.

Gran cantidad de mujeres embarazadas muy jóvenes no tienen acceso a servicios que les permitan ponerse en manos de profesionales capaces de atenderlas en caso de parto obstruido. Es menester implantar programas preventivos en materia de salud reproductiva, así como de educación sexual dirigidos a adolescentes que informen y orienten de manera integral los riesgos de salud que conlleva un embarazo precoz, así como las consecuencias a nivel psicosocial, a fin de reducir los riesgos y el índice de embarazos en adolescentes.

Al tiempo de reforzar y trabajar con ellos sus proyectos de vida, autoestima, el sentido de la responsabilidad, cuidado de la salud y el fortalecimiento personal para toma de decisiones. Los servicios de salud desempeñan un papel decisivo en la orientación y el cuidado de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, necesitan de un espacio que les permitan dar respuesta sin prejuicios a sus dudas para así ejercer una sexualidad responsable e informada.

Fundamento legal

La iniciativa se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por lo fundado y expuesto se somete a consideración de este pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se reforma el artículo 67, primer párrafo, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 67. La planificación familiar tiene carácter prioritario. En sus actividades se debe incluir la información y orientación educativa para los adolescentes y jóvenes. Asimismo, para disminuir el riesgo reproductivo **y las complicaciones durante y después del embarazo** se debe informar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo **tanto en el ámbito de salud así como en el psicosocial** antes de los 20 años, o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; todo ello, mediante una correcta información anticonceptiva, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja.

Transitorio.-

Unico. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de enero de 2014.